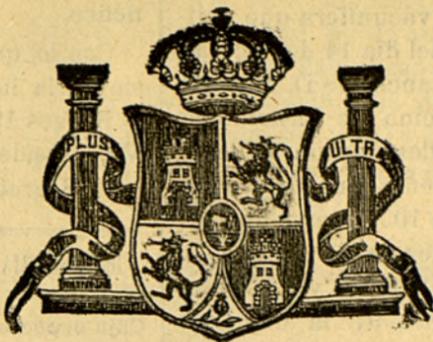


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 129.)

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 16 de Abril de 1904.

Abierta á las dieciocho y treinta minutos bajo la presidencia del señor D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Arnaiz, Revenga, Zumárraga, Dorao y Marroquin, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, de alzada interpuesta por D. Bernabé Garcia, vecino de La Piedra, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se le negó la indemnización de 27'50 pesetas por haber matado dos zorras y un zorro: la Comisión acuerda informar que procede estimar el recurso y ordenar al Ayuntamiento que verifique el abono al recurrente de las 27'50 pesetas con cargo al presupuesto municipal.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Agustín Calvo, vecino de Cioncha, contra una providencia del Alcalde de Mahamud en la que le impuso la multa de 15 pesetas por haber entrado el ganado que guardaba en jurisdicción de dicho Mahamud: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe estimarse el recurso y dejar sin efecto la multa.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Manuel Martínez Blanco, vecino

de Villalbilla de Villadiego, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de 10 pesetas por no tener contrastadas las pesas y medidas de su establecimiento: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse por extemporáneo el mencionado recurso.

Examinada el acta de la subasta verificada en esta Capital en el día 8 de este mes y su hora de las doce para la contratación de los acopios de piedra con destino á la conservación, durante el presente año, de las carreteras provinciales de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, sección de Burgos á Arcos; de Tormantos por Belorado á Pradoluengo y de Villarcayo al puente de Santelices: la Comisión acuerda declarar la validez del mismo y adjudicar á D. Francisco Carcedo Romo, vecino de Villagonzalo Pedernales, el servicio de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, sección de Burgos á Arcos, por la cantidad de 3899 pesetas; que se anuncie nueva subasta bajo el mismo tipo y condiciones anteriores para la contratación de los acopios de piedra con destino á las carreteras de Tormantos por Belorado á Pradoluengo y de Villarcayo al puente de Santelices, por no haberse presentado en el acto de la subasta licitador alguno, señalando para la celebración de dicha subasta el día 25 de Mayo próximo y su hora de las once.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Pantaleón Pérez Gómez, vecino de La Parte, pueblo del distrito de la Merindad de Sotoscueva, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito en que se le impuso la multa de 10 pesetas por haber roto unas piedras del lavadero público:

la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y dejar sin efecto la multa de que queda hecha referencia

Vista la instancia promovida por D. Vicente Gonzalo, vecino de Villalmanzo, solicitando la liquidación de cuenta sobre cédulas personales; que suspendiese la venta de la teja ó se anunciase nueva subasta: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar la pretensión del recurrente.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de San Juan del Monte sobre perdón de la contribución territorial por pérdida de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en la noche del 1 al 2 de Agosto último: la Comisión acuerda que se remita á informe de la Delegación de Hacienda.

Examinada el acta de la subasta verificada en esta Capital en el día 9 de este mes para la contratación de los acopios de piedra con destino á las carreteras provinciales de Covarrubias á Cuevas de San Clemente y de Salas de los Infantes al límite de la provincia: la Comisión acuerda adjudicar el servicio á los sujetos siguientes: A D. Benito Ibañez González, vecino de esta ciudad, el servicio de acopios de piedra para la conservación de la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, por la cantidad de 1999'85 pesetas, y á D. Lesmes Martínez Domingo, vecino también de esta Capital, el servicio de acopios de piedra para la conservación de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia, por la suma de 12.388'50 pesetas.

Vista la instancia que ha dirigido D. Timoteo Gaina, vecino de Riocavado, pidiendo se obligue al Alcalde de dicho pueblo á que le

abone la tercera parte de la multa de 500 pesetas impuesta por Don Luis Blanco por infracción del Reglamento de Consumos: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que se diga al reclamante que si viere convenirle acuda con su pretensión á la Delegación de Hacienda de la provincia.

Visto el expediente instruido á virtud de instancia de D. Higinio Ruiz Villanueva y D. Felix Fernández Martínez, Concejales en el pueblo de Busto de Bureba, quejándose de arbitrariedades que dicen se cometen en el Ayuntamiento: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse la reclamación de que queda hecha referencia.

Vista la instancia que ha dirigido al Sr. Gobernador D. Casimiro Peña y D. Pablo Heras, vecinos y electores de Salas de los Infantes, denunciando el hecho de que Don Mariano Cuñado González, Concejale de aquel Ayuntamiento, tan pronto como tomó posesión del cargo mencionado se encargó del despacho público de vinos del Ayuntamiento, por ser compañero y socio del actual rematante para el consumo de dicho artículo, con el cual tiene además contrato para el porte de vinos necesarios, y hallarse, por tanto, comprendido en el art. 43 de la ley Municipal: la Comisión acuerda que se remita la instancia al Alcalde para que cumpla la información testifical y la devuelva en el término de quinto día.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte.

Burgos 16 de Abril de 1904.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 19 de Abril de 1904.

Abierta á las dieciocho y treinta minutos bajo la presidencia de don

Antonio de Yartoy asistencia de los Sres. Arnaiz, Revenga, Zumárraga, Dorao y Marroquin, dióse lectura del acta de la anterior del día 16 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta de la Real orden comunicada por la Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado, con fecha 28 de Marzo próximo pasado y transmitida por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en comunicación del 16 del corriente, en que se resuelve sobre la instancia elevada por la Diputación al Ministerio de Hacienda en 1.º de Diciembre último en solicitud de que se liquiden los créditos que el Estado adeuda á las Cajas provinciales en concepto de recargos provinciales sobre las contribuciones é impuesto del Estado realizados por los recaudadores del Gobierno y no ingresados en las arcas de la Diputación; y la Comisión acuerda que se dé cuenta de dicha Real orden á la Diputación provincial al inaugurarse sus sesiones ordinarias y que se acuse desde luego recibo á la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Asimismo se acordó que se dé cuenta á la Diputación del oficio que dirige con fecha de ayer el Médico de la Beneficencia provincial D. Florentino Izquierdo como Director del Centro de vacunación establecido en esta ciudad, haciendo presente que ha facilitado á los pueblos de la provincia los productos vacuníferos que se comprometió á suministrar y que á inoculado la vacuna á los asilados del Hospicio, á los corrigendos de la cárcel de Audiencia de esta Capital y á los alumnos del Colegio de sordomudos y de ciegos, acompañando una relación estadística de las vacunaciones verificadas y la cuenta de 1000 pesetas á fin de que se le satisfaga según lo convenido con la Diputación provincial en recompensa de dicho servicio; y la Comisión acuerda que se dé cuenta á la Diputación al inaugurarse las sesiones de la próxima reunión ordinaria.

Vista la cuenta de D. Jaime Ferran, de Barcelona, de las remesas que ha hecho del suero antirrábico para la Diputación, importante 84 pesetas: la Comisión acuerda aprobarla.

Visto el oficio que dirige el Alcalde de Junta de la Cerca pidiendo se le faciliten diez tubos de linfa vacuna para inocularla á los habitantes de aquel municipio: la Comisión acuerda que se verifique la remisión de dichos tubos.

Así bien se acordó, á virtud de oficio del Alcalde de Arenillas de Riopisuerga, que se remita al mismo un estuche que tenga linfa vacuna para 50 personas.

También se acordó que se remitan al Alcalde de Valdorros dos tubos de linfa vacuna para inocular

á las familias pobres de aquella localidad.

Igualmente se acordó que se remitan al Alcalde de Grijalba algunos tubos de linfa vacunifera que solicita en oficio del día 14 del actual.

Vista la instancia de D. Macario Estébanez, vecino de Castrillo de Murcia, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable de 105 pesetas que resultan de existencia en la cuenta municipal de 1895-96 y 7'21 pesetas en la de 1896-97: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar la reclamación de que queda hecha referencia y dejar sin efecto la responsabilidad que por dichos conceptos se le exige al recurrente.

De conformidad con lo informado por la Contaduría de fondos provinciales: la Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes: Espinosa de Cervera 1899-900. Valle de Valdelaguna 1900. Quintanilla-Somuño 1890-91, 1892-93 y 1900. Villalbilla de Guzmil y San Juan del Monte 1901 y 1902. Mazuela 1900, 1901 y 1902.

Observándose diferentes defectos y faltas de justificantes en la cuenta municipal de Jaramillo de la Fuente del año 1900: la Comisión acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos y se remita á los cuentadantes, por conducto del Alcalde, para que le contesten dentro del término de quince días.

No habiendo sido devueltos contestados los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de Quintanilla Somuño del año económico de 1891-92; de Mamolar de 1896-97, 1897-98 y 1898-99; de Quintanilla Somuño de 1888-89 y Pancorvo 1900: la Comisión acuerda que se prevenga á los cuentadantes que si en el plazo de quince días no se recibe contestado los expresados pliegos, se propondrá el fallo de la cuenta, deduciendo de la data las cantidades reparadas.

La Comisión acuerda declarar al Alcalde de Pinilla de los Barruecos incurso en la multa de 17'50 pesetas, con que se halla conminado, por no haber remitido la diligencia de entrega á los cuentadantes de dicho pueblo de los años de 1898-99 y 1899-900 de los pliegos de reparos formulados en las mismas.

Vistas las contestaciones dadas por los cuentadantes al pliego de reparos de las cuentas de Quintanilla Somuño de los años de 1895-96 y de 1896-97 y los documentos que á ellos acompañan: la Comisión acuerda que se remitan aquéllas y éstos al Alcalde para que citando á la Corporación informe respecto de los mismos.

La Comisión acuerda conceder á D. Eugenio Zorrilla, vecino de Medina de Pomar, un niño de 12 á 14

años del Hospicio provincial, y á D.ª Eustasia Sainz Varanda, vecina de Junta de la Cerca, una niña de igual edad y del propio asilo benéfico.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte.

Burgos 19 de Abril de 1904.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales
Mes de Abril de 1904.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados; á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	42694'53
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	21221'42
Total.....	63915'95

DATA

Pagos hechos..... 10840'58

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	63915'95
Idem la data.....	10840'58
Existencia para el mes de Mayo.....	53075'37

Burgos 30 de Abril de 1904.—El Depositario, Pedro Polo.—Conforme:—El Contador, León Villén.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado el trimestre de 1.º de Octubre de 1896 de inscripciones de los pueblos de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba....	85'73
Id. de El Almiñé.....	4'26
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalará	5'39
Id. de S. Mamés de Burgos.	14'02
Id. el de 1.º de Enero de 1897 de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba.	85'73
Id. de El Almiñé.....	4'26
Id. de S. Mamés de Burgos.	14'02
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalará	5'39
Id. el de 1.º de Abril de 1897 de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba.	85'73
Id. de El Almiñé.....	4'26
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalará.....	5'39
Id. de S. Mamés de Burgos.	14'02
Id. el de 1.º de Julio de 1896 de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba....	81'40

Id. de El Almiñé.....	4'05
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalará.....	5'12
Id. de S. Mamés de Burgos.	13'31
Id. el de 1.º de Julio de 1897 de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba.	81'40
Id. de El Almiñé.....	4'05
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalará	5'12
Id. de S. Mamés de Burgos.	13'31
Id. el de 1.º de Octubre de 1897 de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba.	85'73
Id. de El Almiñé.....	4'26
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalará.....	5'39
Id. de S. Mamés de Burgos.	14'02
Id. el de 1.º de Enero de 1898 de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba...	85'73
Id. de El Almiñé.....	4'26
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalará.....	5'39
Id. de S. Mamés de Burgos.	14'02
Id. el de 1.º de Julio de 1898 de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba.	81'40
Id. de El Almiñé.....	4'05
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalará.....	5'12
Id. de S. Mamés de Burgos.	13'31
Id. el de 1.º de Octubre de 1898 de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba.	83'71
Id. de El Almiñé.....	4'17
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalará.....	5'29
Id. de S. Mamés de Burgos.	13'70
Id. el de 1.º de Enero de 1899 de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba.	85'39
Id. de El Almiñé.....	4'24
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalará.....	5'37
Id. de S. Mamés de Burgos.	13'96
Id. el de 1.º de Abril de 1899 de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba.	85'39
Id. de El Almiñé.....	4'24
Id. de Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalará.....	5'37
Id. de S. Mamés de Burgos.	13'96
Id. los de 1.º de Julio de 1899 hasta el de 1.º de 1.º de Abril de 1903, inclusive, de Celada de la Torre.....	405'60
Id. iguales trimestres de Cornejo.....	381'60
Id. id. de Quintanilla del Rebollar.....	381'60
Id. id. de Entrambosrios.	53'60

Id. los de 1.º de Julio de 1899 hasta el de 1.º de Julio de 1903, inclusive, de Cornejo.....	151'13
Id. iguales trimestres de Entrambosrios.....	43'69
Id. id. de Hornillalastra..	22'10
Id. id. de Quintanilla del Rebollos.....	151'13
Id. id. de Quisicedo.....	31'96
Id. id. de Grijalba.....	23'63
Id. id. de Melgar de Fernamental.....	23'80
Id. id. de Pedrosa del Príncipe.....	76'84
Id. id. de San Mamés de Burgos.....	198'22
Id. el de 1.º de Julio de 1899 (de Beneficencia) de Villadiego.....	63'71
Id. el de 1.º de Enero de 1904 (de Propios) de Amaya.....	203'41
Id. de Atapuerca.....	287'46
Id. de Abajas.....	47'77
Id. de Arenillas de Villadiego.....	180'43
Id. de Bozoo.....	79'73
Id. de Briviesca.....	89'10
Id. de Hermosilla.....	200'95
Id. de Cebreco.....	319'09
Id. de Estepar.....	733'10
Id. de Grijalba.....	166'55
Id. de Fontioso.....	72'20
Id. de Gamonal.....	44'91
Id. de Huérmeces.....	95'53
Id. de Espinosa de Cervera	5'89
Id. de Hortigüela.....	42'18
Id. de Ibeas de Juarros...	161'45
Id. de Itero del Castillo...	902'05
Id. de Melgar de Fernamental.....	1002'68
Id. de La Horra.....	135'17
Id. de Lodoso.....	48
Id. de La Parte de Bureba.	46'71
Id. de Cascajares de Bureba.....	57'18
Id. de Barbadillo de Herreros.....	11'90
Id. de Castrogeriz.....	813'04
Id. de Cayuela.....	147'22
Id. de Cardeñuela-Riopico.	180'06
Id. de Coculina.....	31'30
Id. de Celada del Camino.	746'33
Id. de Covarrubias.....	8'64
Id. de Navas de Bureba..	46'96
Id. de Madrigalejo.....	287'18
Id. de Merindad de Sotocueva.....	549'29
Id. de Miraveche.....	192'40
Id. de Monasterio de la Sierra.....	4'76
Id. de Olmos de la Picaza.	56'32
Id. de Masa.....	22'70
Id. de Mecerreyes.....	38'99
Id. de Orbaneja-Riopico...	15'18
Id. de Pampliega.....	2844'92
Id. de Palacios de Benaver.	274'06
Id. de Pedrosa del Príncipe	301'53
Id. de Pesadas de Burgos.	16'60
Id. de Pineda de la Sierra.	6'58
Id. de Presencio.....	235'74
Id. de Quintanilla de la Mata.....	277'66
Id. de Revilla-Cabriada...	266'23
Id. de Redecilla del Campo.	67'04
Id. de Santa Maria Ribaredonda.....	99'49

Id. de Santa Maria Tajadura.....	69'79
Id. de Santa Maria del Campo.....	232'17
Id. de Sasamón.....	367'38
Id. de Solarana.....	968'97
Id. de Quintanilla del Coco.	198'67
Id. de S. Mamés de Burgos.	30'66
Id. de Villahoz.....	274'33
Id. de Villadiego.....	319'26
Id. de Villamayor de los Montes.....	1415'30
Id. de Quintana de Valdivielso.....	156'59
Id. de Villasandino.....	190'62
Id. de Villanueva de Carazo.....	14'11
Id. de Celada de la Torre.	63'09
Id. de Bedón.....	49'31
Id. de Brulles.....	17'95
Id. de Cornejo.....	129'97
Id. de Castromorca.....	18'37
Id. de Dobro.....	1'80
Id. de Escanduso.....	66'31
Id. de Escaño.....	66'31
Id. de Entrambosrios....	10'12
Id. de Fuencivil.....	6'81
Id. de La Parte de Sotocueva.....	33'83
Id. de El Almiñé.....	48'14
Id. de Los Ordejones.....	216'58
Id. de Linares de Sotocueva.....	36'72
Id. de Madrid de las Caderchas.....	19'25
Id. de Hornillayuso.....	109'64
Id. de Hornillalastra....	46'78
Id. de Otedo.....	119'46
Id. de Pereda.....	65'26
Id. de Lermilla.....	16'75
Id. de Pradilla de Hoz de Arriba.....	44'27
Id. los intereses de los trimestres de 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1904 de un resguardo que justifica el depósito en el Banco de España de cuatro títulos del 4 por 100 de Santa Maria del Campo.....	31'75
Total.....	21221'42
Burgos 30 de Abril de 1904.= El Depositario, Pedro Polo.	
Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:	
	<i>Pesetas.</i>
Formalizado el primer trimestre de provinciales de 1904, con intereses de inscripciones del pueblo de Estepar.....	157'46
Satisfecho á D. Cándido Minguez, autorizado por el Ayuntamiento de Estepar.....	580'39
Id. á D. Lucio Herrera, por la Junta administrativa de Villahernando.....	183'04
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1891-92, con intereses de inscripciones de Castrogeriz.....	116'38
Satisfecho por dos tómbres móviles de 10 céntimos	

para el cobro de los dos trimestres de la relación de ingresos.....	0'20
Id. á D. Laureano Herrero Santos, por el Ayuntamiento de Pampliega... 6000	
Id. por 252 sellos de diez céntimos, seis de 25 y tres de 50 de los pueblos que comprende la relación de ingresos.....	28'20
Id. á D. Clemente Ortega, por el Ayuntamiento de Amaya.....	164'08
Id. á D. Julián Diaz, por el de Huérmeces.....	199'64
Id. á D. Julio Diez-Montero, por la Junta administrativa de Pradilla de Hoz de Arriba.....	44'17
Id. á D. Isaac Vadillo, por el Ayuntamiento de Pineda de la Sierra.....	6'48
Id. á D. Martín Vallejo, por el de Ibeas de Juarros..	161'35
Id. á D. Francisco Bernal, por la Junta administrativa de Celada de la Torre	466'99
Id. á D. Vicente Arroyo, por el Ayuntamiento de Cebreco.....	637'88
Formalizado por resto de la cuota provincial del año de 1903, con intereses de inscripciones de Villanueva de Carazo...	15'18
Id. por resto de la cuota de 1903, con intereses de inscripciones de Presencio.....	29'22
Satisfecho á D. Mariano Guadilla, por el Ayuntamiento de Grijalba.....	356'41
Id. á D. Gregorio Revilla, por los de Nebreda, Solaranay Cilleruelo de Arriba	1011'87
Formalizado por cuenta del primer trimestre de 1904 al Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe....	379'47
Satisfecho á D. Bruno Revilla Ibeas, por el de Orbaneja-Riopico.....	15'08
Id. á D. Julián Abad, Alcalde de Madrigalejo....	287'08
Total.....	10840'58
Burgos 30 de Abril de 1904.= El Depositario, Pedro Polo.	

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Teófilo Ceballos y Fernández-Lomana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Josefa Diez Fernández, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado al objeto de enterarla de la pena que la pide el Ministerio Fiscal, en la causa que

se la sigue sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Burgos á 6 de Mayo de 1904. = Teófilo Ceballos. = Por su mandado, Marciano Irazu.

Aranda de Duero.

Lic. D. Rafael Gallo Beltrán, Juez municipal de esta villa y en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado el dia 27 del corriente y hora de las once de la mañana al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados, correspondientes al mismo en el año próximo.

Dado en Aranda de Duero á 5 de Mayo de 1904. = Lic. Rafael Gallo Beltrán. = Por su mandado, F. Lorenzo de la Higuera.

Belorado.

Cédula de citación.

El Sr. D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye sobre muerte, al parecer casual, de Arturo Garcia, pastor que era en Haedillo, de unos dieciocho años de edad y natural de Vitoria, se cita á los parientes más próximos del Arturo, si los hubiere, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de ofrecerles el procedimiento.

Y con el fin de que tenga lugar la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia, según está mandado, la expido y firmo en Belorado á 3 de Mayo de 1904. = El Actuario, Benito Vigalondo.

Miranda de Ebro.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza á tres sujetos, uno de ellos con barba y otro con bigote, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, que en la noche del dia 7 de Abril último penetraron en la casa de José Urarte Dominguez, vecino de Ozana (Treviño), tratando de robarle y disparando dos tiros contra dicha persona, á fin de que en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resul-

tan en el sumario que por dicho hecho instruyo, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndoles, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Miranda de Ebro á 25 de Abril de 1904.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Licenciado Tomás Ortiz de Urbina.

Salas de los Infantes.

Requisitoria.

D. Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Fernando Izquierdo Jáuregui, de 27 años de edad, casado, natural de Castrillo de la Reina y vecino de Salas de los Infantes, de estatura regular, color moreno pálido, ojos negros y barba negra poblada, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo sobre malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á la cárcel de este partido á mi disposición, si fuere habido.

Dado en Salas de los Infantes á 28 de Abril de 1904.—Cándido Peláez Vera.—Por su mandado, Julián Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1905, los dueños de ganados así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas debidamente justificadas de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica y en la urbana, acompaña-

das de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Salas de los Infantes 4 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Domingo Labrador.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Palacios de la Sierra. Madrigalejo. Sandobal de la Reina. Madrigal del Monte.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con tiempo las alteraciones ocurridas en la riqueza rústica y urbana para la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año próximo de 1905, los contribuyentes de este distrito y terratenientes forasteros presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 30 días, á contar desde la inserción de esta anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas con un timbre de 10 centimos, previa la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Merindad de Valdivielso 4 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Julian Rodriguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rabanera del Pinar. Palacios de la Sierra. Rioseras. Salazar de Amaya. Quintanapalla. Villayuda.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

No habiendo comparecido el mozo Donato Plaza Lázaro, hijo de Benito y Tecla, número 5 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones vigentes legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía á fin de ser reconocido y remitido á la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibido de ser trasladado y tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen ser-

vicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Quintanar de la Sierra 6 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Florencio Hernando.

Alcaldía de Vileña.

Terminado el recuento de toda la ganadería existente en este término, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta general de la misma, por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues trascurrido que sea no serán oídas.

Vileña 4 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Quintín Garcia.

Alcaldía de Quintanavides.

Habiendo desaparecido de casa de Lorenzo Rueda, vecino de esta villa, donde se hallaba prestando servicio Andrés Alvarez, de 34 años de edad; viste pantalón de pana color café, blusa azul larga, calza borceguies blancos y usa boina azul; es natural de Burgos, de oficio jabonero y va indocumentado, ruego á las autoridades que, caso de ser habido, le pongan á disposición de esta Alcaldía.

Quintanavides 4 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Florencio Barriocanal.

Alcaldía de Villayuda.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito municipal, dotada con el haber anual de 50 pesetas pagadas por este Municipio de los fondos del mismo, por la asistencia de familias pobres y transeuntes enfermos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villayuda 5 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Ruiz.

Alcaldía de Villafria.

Se halla vacante la plaza de guarda del campo de este distrito con la dotación anual de 28 fanegas de trigo, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes pueden hacer sus pretensiones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villafria 4 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Federico Rubio.

Alcaldía de la Sierra en Tobalina.

Según me participan los vecinos de este pueblo de Valderrama, en el ganado cabrío de dicha localidad se ha desarrollado la enfermedad denominada *sarna*, habiéndose adoptado las medidas que la ciencia aconseja para evitar su propagación.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Valderrama 5 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Higinio Blanco.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

Pesetas.

Imposiciones en la última

semana..... 25521

Reintegros..... 780731

Diferencia en más..... 1771369

En la tienda de comestibles, conocida por el nombre de la Santos, calle de los Herreros, núm. 1-2, se venden:

Alubias de riñón superiores, á 8 reales celemin. Alubias pequeñas blancas id., á 7 id. Alubias tempranillas para sembrar, á 8 idem. Garbanzos superiores salamanquinos, á 9, 10 y 12 id. Paja de maíz, blanca y buena, á precios económicos. Alambre y sedas para cedazos y cribas de todos los números usuales á precios de fábrica. 5-8

A 10 pesetas relojes sistema Roskopf, Tic-Tac, Prodigio, Conquistador, etc. Cuestan á 14 pesetas, por término medio, en las subastas, tiendas de quincalla y relojerías á medias. Son á 10 pesetas muy baratos y parecen buenos, pero no admiten garantía y resultan después caros.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes «Ocejo», con patente de invención, número 15.360, grabado en la máquina, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

Nota.—Estos relojes tienen el 10 por 100 de aumento desde 1.º de Julio del año 1901 por la subida de los cambios.

OCULISTA

DR. CÉSAR ANTÓN

Ex-ayudante del Dr. Reina.

Consulta de once á una.—Gratis para pobres.—San Juan, 48, 2.º

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL